



Acepta renuncia selección Primer Llamado 2011, Postulación Individual de la Comuna de Caldera, Título II, del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 97

COPIAPO, **31 ENE. 2012**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816 (V. y U.) de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondiente a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros al Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
- c) La Resolución Exenta N° 3240 del 31 de Mayo de 2011 que aprueba nómina de postulantes seleccionados del primer llamado regular 2011, entre los cuales se encuentra el proyecto individual de la Sra. Liliana de los Ángeles Fritis Torres Rut 11.617.847-8 de la Comuna de Caldera;
- d) El certificado de subsidio serie CM2 N° SE2-2011-207564 de la Sra. Liliana de los Ángeles Fritis Torres Rut 11.617.847-8 obtenido en el primer llamado 2011 del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S 255 (V. y U);
- e) La carta renuncia al proyecto de mejoramiento de la vivienda Título II del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, emitida por la Sra. Liliana de los Ángeles Fritis Torres;
- f) El Ordinario N° 006-2012 de fecha 10 de Enero de 2012, mediante el cual el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica, TICSA Consultora Ltda., informa a este SERVIU Atacama la renuncia de la Sra. Liliana de los Ángeles Fritis Torres, Rut 11.617.847-8;
- g) La Resolución N° 1600 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- h) El Decreto Ley 1305 que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo 355/76 V. y U Reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales.
- i) Lo dispuesto en el D. L. N° 1305/1975, el D.S. N° 355/1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU regionales y el D. S. N° 77 de fecha 29 de diciembre de 2011 que me nombra Director Transitorio y Provisional, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- **AUTORICÉSE**, la renuncia de la siguiente beneficiaria:

Nombre	Rut
Liliana de los Ángeles Fritis Torres	11.617.847-8

2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **DESMARCAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria eliminada;

3º.- **COMUNÍQUESE**, al Prestador de Servicios de Asistencia Técnica TICSA Consultora Ltda, en su calidad de Entidad de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS), que patrocina el proyecto individual del contenido íntegro de la presente Resolución.-

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE




JBH/MCO/mcc

TRANSCRITO A:

- Ticsa Consultora LTDA.
- Contraloría Interna
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes